



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 022 -2012-ANA-DGCRH

Lima, **30 ENE. 2012**

VISTO:

El Informe Técnico Nº 001-2012-ANA-DGCRH/MCBB, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido que produzca su paralización por treinta días, la autoridad de oficio o a solicitud del administrado declarará el abandono del procedimiento;

Que, mediante escrito de fecha 18.03.2011, la Asociación Country Club La Planicie solicitó autorización de reuso de agua residual doméstica tratada para el riego de los campos de golf de sus instalaciones, ubicado en el distrito de la Molina, provincia y departamento de Lima;

Que, con Carta Nº 441-2011-ANA-DGCRH, se le comunica a la recurrente que debe subsanar las observaciones formuladas a su expediente de autorización de reuso de agua residual doméstica tratada, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles;

Que, revisados los antecedentes, se encuentra acreditado que la precitada carta fue recepcionada por parte de la Asociación Country Club La Planicie con fecha 10.10.2011;

Que, según el informe del visto, la Asociación Country Club La Planicie, no ha cumplido con levantar las observaciones formuladas, pese haber transcurrido en exceso el plazo otorgado; razón por la cual, corresponde declarar el abandono del presente procedimiento administrativo; en consecuencia su conclusión y archivo; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 32º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG y en aplicación del artículo 191º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar el abandono del procedimiento administrativo seguido por la Asociación Country Club La Planicie ingresado con Hoja de Envío Nº 07357, sobre autorización de reuso de agua residual doméstica tratada para riego de los campos de golf de sus instalaciones, ubicado en el distrito de la Molina, provincia y departamento de Lima, y en consecuencia la conclusión del citado procedimiento.

Artículo 2º.- Notificar la presente resolución a la Asociación Country Club La Planicie.



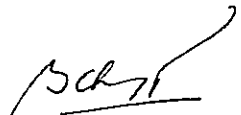


Artículo 3º.- Poner en conocimiento de la presente resolución al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud y remitir copia a la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín.



Regístrese y comuníquese,




Quím M. Sc. Betty Chung Tong
Directora

Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua